20-2011/CDLO

Los Olivos, 24 de Mayo de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: El Dictamen Nº 001-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 86º numeral 3.3. de la misma Ley, las Municipalidades, en materia de promoción del desarrollo económico local tienen como competencias y funciones para concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito". Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente Nº 066531-2009 la ONG GLOBAL HUMANITARIA PERU, remite la propuesta para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Los Olivos, ello con el objeto de aunar esfuerzos a fin de establecer una cooperación reciproca en el campo del desarrollo productivo, fomentando los valores de una cultura empresarial y emprendedora de éxito;

Que, con Informe Nº 0208-2010-MDLO/GR/SGDE la Gerencia de Rentas opina por suscribir el convenio ya que se contribuiría con el desarrollo de unidades productivas de la zona de Confraternidad; alrededor de 300 unidades, entre ellas carpinterías, confecciones, bodegas, ferreterías, bazares, servicios y otras;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 0374-2011-MDLO/OAJ acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina por la procedencia de lo solicitado, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **ONG GLOBAL HUMANITARIA PERU,** el mismo que consta de ocho (8) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **FACULTAR** al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,** y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.